



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2023-MDLP/AL

La Punta, 21 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 168-2023/MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 057-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 533-2023-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 202-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, de conformidad con el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria." Igualmente, el artículo 23° prescribe que "La Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.";

Que, en ese sentido, el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, establece que mediante resolutivo el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Asimismo, precisa que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), (...). Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.”;

Que, mediante el Memorando N° 168-2023/MDLP/DOPP de fecha 16 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que es necesario conformar la Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad de los periodos 2024, 2025 y 2026, a través de Resolución de Alcaldía, en el marco de la Directiva N° 0002-2023-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 057-2023/MDLP/OAJ de fecha 17 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que conforma la Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad para los periodos 2024, 2025 y 2026, en aplicación de la Directiva N° 0002-2023-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01;

Que, mediante el Memorando N° 202-2023-MDLP/GM de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Punta de los periodos 2024, 2025 y 2026, siendo los siguientes miembros:

Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente de Comisión
Director General de Administración	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Jefe de la Unidad Logística y Bienes Patrimoniales	Miembro
Jefe de la Unidad Tesorería	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Miembro

ARTÍCULO 2º. INICIAR el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de los años 2024, 2025 y 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

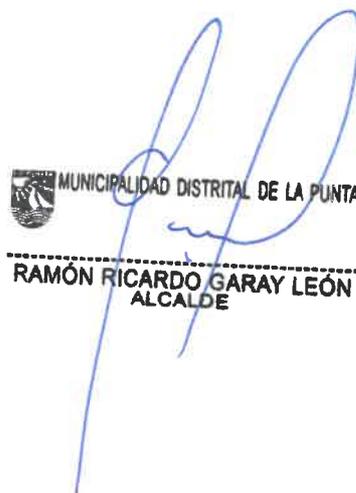
Artículo 3º. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

